



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0017 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 107 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en su "Artículo 36. Función y dirección de la Escuela Profesional. La Escuela Profesional, o la que haga sus veces, es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director";

Que el Estatuto Universitario vigente, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, están integradas por docentes y estudiantes; por lo que son Facultades de la UNTRM, entre otras, la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB). Asimismo, señala que las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Asiste al Consejo de Facultad con voz, pero sin voto, (...);

Que con Resolución de Decanato N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 02 de enero de 2025, se resuelve: "(...). ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle: Dr. Hugo Frias Torres – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Dr. Raúl Rabanal Oyarce – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, Dr. Lenin Quiñones Huatangari – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos, Ph.D. Rainer Marco López Lapa – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Genética y Biotecnología";

Que mediante Oficio N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB-DEC, de fecha 02 de enero de 2025, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, solicitando su consideración por el Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 003-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 02 de enero de 2025, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 0017 -2025-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente señala que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 02 de enero de 2025, del Decano (e) de la Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, ante aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que con Resolución Rectoral N° 368-2024-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se encarga el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, los días 2, 3, 6 y 7 de enero de 2025, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; así como contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 0001-2025-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 02 de enero de 2025, en la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, resuelve en el (...) **ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a los *Directores de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:*

Nombres y Apellidos	Cargo
Dr. Hugo Frias Torres	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista
Dr. Raúl Rabanal Oyarce	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios
Dr. Lenin Quiñones Huatangari	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Ciencia de Datos
Ph.D. Rainer Marco López Lapa	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Genética y Biotecnología

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg/Mag/Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.